



## **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Ocho de septiembre de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2022 00443</b> 00
<b>Temas y subtemas</b>	RECONOCE PERSONERÍA, REASUME PODER - INCORPORA CITACIÓN EFECTIVA - REQUIERE

De conformidad con el memorial obrante en el archivo 007, donde NATALIA VARGAS SIERRA, representante legal de FACTORING ABOGADOS S.A.S aporta el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, se reconoce personería a la abogada NATALIA VARGAS SIERRA, portadora de la tarjeta profesional N°199.058 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en causa propia en representación de la entidad demandante, y en consecuencia se tiene por REVOCADO el poder dado a la abogada MARÍA CAMILA RAMÍREZ GÓMEZ.

De otro lado, en atención a la solicitud de corrección del mandamiento de pago (archivo 009), advierte el Despacho que el mandamiento se libró en la forma solicitada, además se aprecia que en el título base de la ejecución si bien el nombre del girado es JUAN ESTEBAN CARDONA GONZÁLEZ quien aceptó y firmó la carta de instrucciones fue JUAN SEBASTIÁN CARDONA GONZÁLEZ.

En orden a lo expuesto es necesario que la memorialista aclare dicha solicitud y en caso de insistir en dirigir la orden de apremio contra Juan Esteban Cardona González deberá presentar la solicitud de reforma, ello atendiendo que tanto hechos y pretensiones dirigían la demanda contra Juan Sebastián Cardona González.

Por otra parte y en atención al memorial obrante en el archivo 011 del expediente, visto que se allegó nuevo certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante, se reconoce personería a la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO, portadora de la tarjeta profesional N°151.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en causa propia en representación de la entidad demandante, y en consecuencia se tiene por REVOCADO el poder a la abogada NATALIA VARGAS SIERRA.

Por ultimo, se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal al demandado JUAN SEBASTIÁN CARDON GONZÁLEZ, con resultado efectivo, previo tenerlo en cuenta y ordenar el envío del aviso, se allegará el acta de la citación para la notificación personal, remitido conjunto al mandamiento.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149** hoy **11 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d4dc2513c6f8ff9de218912c6129d52915e9b8e7a7e2e3fdd74284217da391**

Documento generado en 08/09/2023 01:31:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**